

Txostena / Informe

Subdirección de Licencias y Disciplina Urbanística
Espediente / Expediente
2019-042280

Eguna/Fecha:
12-6-2020

Gaia/Asunto:
Barraincua 2

INFORME

ILMO SR. ALCALDE:

Con posterioridad al informe de fecha 10-10-2019, se publicó en el BOB del 4-2-2020 **la segunda aprobación inicial** de la revisión del Plan General.

En lo que afecta al Subámbito AB.02.7 (Barraincúa 2), la edificabilidad urbanística que le corresponde sobre rasante, para el uso de equipamiento privado asciende a 13.544 m²(t)

Bajo rasante es la resultante de los criterios generales que se recogen en el art. 61.2.B de las Normas Generales, remitiéndose a lo dispuesto en el planeamiento que el nuevo P.G. consolida y que, en este caso, viene definido por el Estudio de Detalle aprobado que refleja cinco plantas de sótano. Por lo tanto, no hay contradicción entre el nuevo planeamiento y el actualmente vigente, al que se ajusta el proyecto presentado, que prevé la construcción de cuatro plantas bajo rasante.

La dotación mínima de plazas establecida en el art. 6.3.63 del Plan General para el uso sanitario es de 1 plaza por cada cuatro camas y/o una plaza por cada 80 m² útiles destinados a consulta y administración. Para el resto de los usos equipamentales la dotación mínima es de una plaza cada 200 metros cuadrados útiles. Las 75 plazas proyectadas no superan la dotación mínima exigible.

Las superficies construidas **sobre rasante** para cada uno de los usos, que se recogen en el Proyecto Básico son las siguientes

- Equipamiento Sanitario.....4.896 m²
- Equipamiento Docente.....3.431 m²
- Otros equipamientos.....3.527 m²
- Comercial.....329 m²

Las superficies construidas **bajo rasante**, que podrían ser computables de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.2.14 del PG, son las siguientes:

- Equipamiento Sanitario en sótano -1...133 m²
- Equipamiento Docente en sótano -1...200 m²
- Equipamiento Docente en sótano -2...529 m²

548-42-48'85" - 21'16"
409'75"
835'16"

Es cuanto tengo el honor de informar a V. I. a los efectos oportunos.

Bilbao, a 15-6-2020

Lizentzietako eta Hirigintza Diziplinako Zuzendariordea /
La Subdirectora de Licencias y Disciplina Urbanística

Firmado
digitalmente
por ANA
ALCIBAR
ASPURU

